

4.—Nueva imposición de tasas sobre recogida domiciliar de basuras: 2.000 pts. por vivienda familiar.

Azofra, 15 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

##### EDICTO

4364

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Ricoja, a la empresa Buenaventura Rica Monasterio por el importe de ochocientos veintiséis mil veinticuatro pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases de Estatuto de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Bobadilla, 19 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

##### EDICTO

4375

Por don Miguel Angel Galán Calvo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Restaurante con emplazamiento en calle Bebricio, 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 a fin, de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 17 de diciembre de 1984.

La Alcalde,

##### EDICTO

4374

Por don Juan Cruz Díaz Domínguez en nombre y representación de Calzados Volga, S L. se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Avda. de la Estación número 40.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 17 de diciembre de 1984.

La Alcalde,

##### ANUNCIO

4365

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1984 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el "Proyecto de Construcción de una tubería de saneamiento en el paraje de Mencabilla junto al río Cidacos" redactado por don Fernando Escalona Gutiérrez.

Dicho expediente se expone al público durante 15 días al efecto de que por los interesados se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Calahorra, 14 de diciembre de 1984

La Alcalde,

##### EDICTO

4376

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto Ordinario en vigor queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 26 de diciembre de 1984.

La Alcalde,

##### EDICTO

4377

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, adoptado en sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día 27 de septiembre de 1984, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo.

La citada Ordenanza Fiscal, que no sufre modificación alguna, respecto de su aprobación inicial, en esta aprobación definitiva, aparece publicada íntegramente en el B. O. de La Rioja número 129 de fecha 6 de noviembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial conforme dispone el art. 26.1 de la meritada Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Calahorra, 23 de diciembre de 1984

La Alcalde,

##### EDICTO

4378

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública del acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por aprovechamientos especiales siguientes:

- Rieles, postes, cables y palomillas
- Mesas y sillas
- Rodaje y arrastre de vehículos
- Portadas, escaparates y vitrinas
- Caldas y zanjas
- Desagüe de canalones e instalaciones análogas
- Entrada de vehículos y reserva especial de aparcamientos para aprovechamiento exclusivo, carga y descarga.
- Fuestos, Barracas.
- Terrazas, miradores, toldos, marquesinas y otros salientes.
- Vallas, andamios, rejas de pisos, mercancías.

Las citadas Ordenanzas Fiscales que no sufren modificación alguna, respecto de su aprobación inicial, en esta aprobación definitiva aparecen publicadas íntegramente en el B. O. de La Rioja número 135 de fecha 20 de noviembre de 1984.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 20.1 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, pudiendo contra el expresado acuerdo interponer en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial conforme dispone el art. 26.1 de la meritada Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Calahorra, 23 de diciembre de 1984

La Alcalde,

##### EDICTO

4379

No habiéndose presentado ninguna reclamación du-